



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 004-2022

DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), nosotros por una parte: **MIGUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, de cuarenta años de edad, Licenciado en Educación de la Química y la Biología, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y ocho espacio cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1998 47983 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintiuno (022-3-1-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil novecientos siete guion dos mil veintiuno (DIREH-4907-2021), de fecha cero ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil quinientos treinta guion dos mil veintiuno, (DIREH-5530-2021), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno y acta administrativa número cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno (58-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA**, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y seis espacio cero tres mil quinientos cincuenta siete espacio cero trescientos quince (2576 03557 0315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la tercera avenida, uno guion cero seis, zona tres del Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, con cuentadancia número T tres guion tres guion quince (T3-15) emitido por la Contraloría General de Cuentas, acreditando dicho cargo con los siguientes documentos A) Certificación de Acta de toma de posesión número cero cinco guion dos mil veinte



Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

PBX: (502) 2411-9595





(05-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número cero quince guion dos mil diecinueve (015-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y punto tercero (3º.), del Acta Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022), de Sesiones Extraordinarias, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a través de la cual autoriza al Señor Alcalde Municipal para la firma del presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, establecida en la literal g) del Artículo 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de San Antonio Aguas Calientes procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir tanto la necesidad de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de diecisiete (17), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A)** Se compromete a contratar los servicios de maestros, conserjes, cocineras y





 Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba
 Director Departamental de Educación
 DIEDUC Sacatepéquez
 Ministerio de Educación
 Guatemala, Centro América

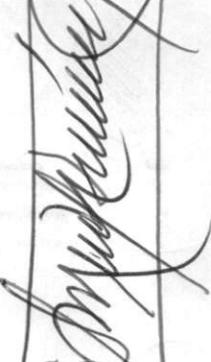
PBX: (502) 2411-9595





guardianes de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardianes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintidós (2022) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de diecisiete (17) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de San Antonio Aguas Calientes presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** **A)** Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal por servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardias). **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientara a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **D)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las






Lic. Miguel de Jesús Hernández Cortázar
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

PBX: (502) 2411-9595





partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia del cinco de mayo de dos mil veintidós al 31 de diciembre de dos mil veintidós y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintidós (2022). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento que los docentes vienen laborando desde el inicio del ciclo escolar 2022 en cada uno de los establecimientos educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes, cocineras y guardias) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.

f.

[Firma]
Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
 Director Departamental de Educación
 Sacatepéquez



f.

[Firma]
Elwin Hernández Zamora
 Alcalde Municipal
 San Antonio Aguas Calientes
 Sacatepéquez



ANEXO 1 DEL CONVENIO 004-2022

CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 004-2022 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES			INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO			
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA	JORNADA ASIGNADA
1	Walter Eduardo Santos Guachin	2158068750301	Perito en Administración Turística y Hotelera. Certificado de Competencia Laboral en el idioma inglés.	Docente de Inglés de Sexto Primaria (cuatro Secciones)	Escuela Oficial Urbana Mixta 6°. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0204-43	Matutina
2	Luis Anibal Baudilio Méndez López	1823258300101	Bachiller Industrial. Perito en Electrónica Digital y Microprocesadores.	Docente de Computación de los grados de Tercero Cuarto Quinto y Sexto Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea de Santiago Zamora Aldea Santiago Zamora Código 03-15-028-43	Matutina
3	Vivian Lucrecia Pérez Gómez	2228051960315	Maestra de Educación Primaria	Docente de grado Segundo Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea de Santiago Zamora, Aldea Santiago Zamora Código 03-15-028-43	Matutina
4	Mayra Edith Guachin Tuctuc	3063493960315	Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Docente de Grado Parvulos	Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea de Santiago Zamora, Aldea Santiago Zamora Código 03-15-028-43	Matutina
5	Dulce Thamara Lisseth Hernández Hernández	2301540340315	Maestra de Educación Primaria. Técnico Operador en Computadoras	Catedrática en Idioma Español en 1ero. Básico (4 secciones), Fundamentos de derecho y Ortografía y Caligrafía en 4to. P.C. Legislación Fiscal y Aduanal en 5to. P.C.	Instituto Nacional de Educación Básica 6°. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0006-45	Vespertina
6	Sergio Armando Yool Díaz	2120870610315	Profesor de Enseñanza Media en Física-Matemática. Actualidad Proceso de tesis para Licenciado en Física-Matemática.	Catedrático de Matemática en 3ero. Básico. (2secciones). Química y matemática en 5to. BACO. Matemática comercial en 4to. Secretariado Bilingüe.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6°. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina
7	Aminta Ebony Marin Hernández	2916378090315	Profesora de Segunda Enseñanza en Pedagogía con Orientación en Dirección y Administración de Centros Educativos.	Catedrática en Expresión Artística en las 4 secciones de Básico. Filosofía en 4to. BACO. Administración y organización de oficinas en 4to. P.C. Catalogación y archivo en 5to. P.C.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6°. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina
8	Ana Cecilia López Xicay	1892834590301	Maestra de Educación Primaria. Cierre de Pensum Profesorado de Enseñanza Media en pedagogía, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.	Catedrática en Ciencias Sociales en 1ero. Básico (3secciones). Ciencias Sociales en 4to. BACO. Ciencias Sociales en 5to. BACO. Introducción a la Economía en 4to. P.C. Geografía Económica en 5to. P.C.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6°. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina
9	César Eduardo Pérez Escobedo	2180434300301	Perito con Especialidad en Computación.	Catedrático en Contabilidad General en 4to. BACO. Contabilidad de sociedades en 4to. P.C. Contabilidad de costos y calculo mercantil y financiero en 5to. P.C. Contabilidad en 4to. Secretariado Bilingüe.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6°. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina

Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Guatemala. Alcaldía.

Ministerio de Educación Departamental de Sacatepéquez, Guatemala. Dirección.

10	Pablo Rolando Morales Quiñonez	2965298930313	Profesor de Enseñanza Media en Educación Musical.	Catedrático en Computación Aplicada, Laboratorio 1 y Sistemas e instalación de softwor en 4to. BACO, Produccion de contenidos, Laboratorio II y Reparación y soporte de comutadoras en 5to. BACO, Computacion aplicada 1 en 4to. P.C. y Computación II en 5to. P. C.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6ª. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina
11	Eugenio Hernández Boché	2496473460301	Maestro de Educación Primaria Urbana. Estudiante del Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias con especialización en Física y Matemática. 35 cursos aprobados.	catedratico en Fisica en 4to. BACO, Matematica Comercial en 4to. P.C. Fisica en 4to. Perito en Electronica con dispositivos digitales.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6ª. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina
12	Teresa del Rosario Pérez Gómez de Hernández	2543257500315	Secretaria Ejecutiva Bilingüe. Cierre de Pensum del Profesorado en Enseñanza Media con especialización en Inglés.	catedrática en Ingles en 3ero. Basico. (3 secciones). Ingles en 4to. Perito en Electronica, Taquigrafia y Ingles Avanzado en 4to. Secretariado Bilingüe.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6ª. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina
13	Valeska Vilanova Guarán Hernández de Pérez	2610581770315	Perito en Administración de Empresas. Pensum cerrado de profesorado en enseñanza media en Ciencias Naturales cofn Orientacion Ambiental y Cierre de pensum en Administración de Empresas.	catedrática en Ciencias Naturales en 1ero. Basico (2 secciones), Mecanografía en 5to. P.C. Mecanografía en 4to. Secretariado Bilingüe.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6ª. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina
14	Wilber Israel Yapán García	1928112740313	Perito en Electrónica Digital y Microprocesadores	catedrático en Electromagnetismo, Electronica Analogica y Taller de Electronica Analogica en 4to. Perito en Electronica con dispositivos Digitales.	Instituto Nacional de Educación Diversificada 6ª. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0019-46	Vespertina






 Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
 Director Departamental de Educación
 DIDEUC Sacatepéquez
 Ministerio de Educación
 Guatemala, Centro América



ANEXO 1 DEL CONVENIO 004-2022

CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 004-2022 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES			INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO			
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/PROFESIÓN	FUNCIÓN	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA	JORNADA ASIGNADA
1	Arturo Pérez Guachin	1976144260315	Jornalero	Conserje	Escuela de Párvulos de San Antonio Aguas Calientes 1ª. Avenida 1-01 Barrio El Costeño zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0203-42	Matutina
2	Mynor Amilkar Subuyuj Miché	2937418830315	Jornalero	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea de Santiago Zamora Aldea de Santiago Zamora Código 03-15-028-43	Matutina
3	Carlos Elmer López Micán	19444828203.00	Jornalero	Conserje	Escuela Oficial Urbana Mixta de San Antonio Aguas Calientes 6ª. Calle final 4-81 zona 2 San Antonio Aguas Calientes Código 03-15-0204-43	Matutina




Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
 Director Departamental de Educación
 DIDEDUC Sacatepéquez
 Ministerio de Educación
 Guatemala, Centro América